



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 223 -2012-SERNANP

Lima, 11 DIC. 2012



VISTO:

El Oficio N°1421-2012-SERNANP-DGANP de fecha 05 de diciembre de 2012 y el Informe N° 870-2012-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.



CONSIDERANDO:

Que, en los documentos del visto se señala que mediante Oficio N° MAE-DNB-2012-0833 de fecha 20 de noviembre de 2012, la Directora Nacional de Biodiversidad, en el marco del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas La Paya- Gueppí-Cuyabeno, invita al SERNANP a participar de la X Reunión del Comité Técnico de dicho Programa, que se realizará del 10 al 12 de diciembre de 2012, en la ciudad de Quito, Ecuador, solicitando la participación como delegados del Sociólogo Teófilo Torres Tuesta, Jefe del Parque Nacional Gueppí y de la Ingeniera Rosario Barrera Cáceres, especialista de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y su autoridad técnico normativa;



Que, en el informe de la referencia se indica que en la citada reunión del Comité, se tratarán asuntos de importancia para el Programa como son la evaluación a los Proyectos de "Apoyo al Programa" y "Putumayo Tres Fronteras", considerando que los



mismos se encuentran en su fase de culminación, así como el estado situacional del Proyecto CESCO II y el Plan de Acción del Programa, por lo que siendo el SERNANP miembro del Comité Coordinador del Programa, resulta necesaria la participación de los profesionales del SERNANP, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá conocer, evaluar y recomendar respecto al proyecto de apoyo correspondiente y así contribuir al alcance de su objetivo;

Que, mediante el oficio del visto, la Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior para la participación del Sociólogo Teófilo Torres Tuesta y de la Ingeniera Rosario Barrera Cáceres, por el periodo del 10 al 12 de diciembre de 2012 en la reunión a la que que hemos hecho referencia en párrafos precedentes e indica que los gastos que irroque esta comisión serán cubiertos por la Comunidad Andina de Naciones;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 10 al 12 de diciembre de 2012, el viaje al exterior del Sociólogo Teófilo Torres Tuesta, Jefe del Parque Nacional Gueppí y de la Ingeniera Rosario Barrera Cáceres, especialista de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que participen en la X Reunión del Comité Técnico del Programa Trinacional "Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya - ZR Güeppí - RPF Cuyabeno", que se realizará del 10 al 12 de diciembre de 2012, en la ciudad de Quito, Ecuador durante el periodo indicado.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Artículo 4º.- Los servidores autorizados por la presente Resolución Presidencial deberán presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los 15 días posteriores del término de este.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

